Estatutos de Matadores FC

Asamblea General 2022 · mayo 2022

Esta es una traducción no oficial. El texto vinculante es el original en noruego.

Contenido

§ 1 Objeto
§ 2 Vinculación organizativa
§ 3 Miembros
§ 4 Derecho a voto y elegibilidad
§ 5 Cuota de membresía
§ 6 Remuneración de los cargos de confianza
§ 7 Conflicto de intereses
§ 8 Procedimientos sancionadores
§ 9 Asamblea general anual
§ 10 Dirección de la asamblea general anual
§ 11 Votación en la asamblea general anual
§ 12 Funciones de la asamblea general anual
§ 13 Asambleas extraordinarias
§ 14 La directiva
§ 15 Grupos/secciones
§ 16 Modificación de los estatutos
§ 17 Término de la membresía
§ 18 Disolución

§ 1 Objeto

Matadores FC es una entidad autónoma e independiente, integrada exclusivamente por miembros personales. El objeto del club es practicar el deporte de forma organizada. El club deberá tener un marcado perfil social y ser atractivo para adultos y jóvenes de la zona de Oslo/Viken.

§ 2 Vinculación organizativa

El club tiene su sede en las provincias de Oslo y Viken.

§ 3 Miembros

Toda persona que se comprometa a cumplir las normas y disposiciones del club y de las autoridades deportivas superiores podrá ser admitida como miembro. La membresía en el club solo es válida, y se cuenta, a partir del día en que se haya pagado la primera cuota de membresía.

§ 4 Derecho a voto y elegibilidad

Para tener derecho a voto en las reuniones del club, un miembro debe haber cumplido 18 años, haber sido miembro durante al menos un mes y no adeudar cuotas de membresía al club. Todos los miembros con derecho a voto son elegibles para cargos de confianza en el club, así como para ser representantes en congresos o reuniones de los órganos superiores de la organización. No podrá elegirse como representante a una persona que sea empleada del club.

§ 5 Cuota de membresía

La cuota de membresía la fija la asamblea general anual y se paga por adelantado. Los miembros que adeuden la cuota de membresía por más de un mes no tienen derecho a voto ni otros derechos, y la directiva puede darlos de baja como miembros del club. Si un miembro es dado de baja, no podrá ser readmitido hasta que haya pagado la cuota de membresía adeudada. Si el miembro sigue adeudando la cuota de membresía después de vencida la cuota de un año, el club deberá poner fin a la membresía dándolo de baja.

§ 6 Remuneración de los cargos de confianza

Quien ocupe un cargo de confianza podrá recibir el reembolso de los gastos necesarios y efectivos en que incurra en el ejercicio del cargo. Los gastos por remuneración y por reembolso de gastos efectivos deberán figurar en el presupuesto y en la contabilidad del club.

§ 7 Conflicto de intereses

A los cargos electos del club, a las personas de confianza designadas y a los empleados se les aplican las normas de conflicto de intereses del NIF.

§ 8 Procedimientos sancionadores

A todos los procedimientos sancionadores se les aplica el capítulo 11 de la ley del NIF (disposiciones sancionadoras del NIF).

§ 9 Asamblea general anual

La máxima autoridad del club es la asamblea general anual, que se celebra cada año en primavera (marzo, abril y mayo). La directiva convoca la asamblea general anual con al menos 1 mes de anticipación, directamente a los miembros o mediante anuncio en la prensa. Las propuestas que vayan a tratarse en la asamblea general anual deben enviarse a la directiva a más tardar 2 semanas antes de la asamblea. El orden del día completo debe estar a disposición de los miembros a más tardar 1 semana antes de la asamblea.

Todos los miembros del club tienen acceso a la asamblea general anual. La asamblea puede invitar a otras personas y/o a los medios de comunicación a estar presentes. La asamblea tiene quórum si asiste un número de representantes/miembros al menos igual al número de miembros de la directiva. Si la asamblea no tiene quórum, se podrá convocar nuevamente a asamblea general anual sin exigencia de asistencia mínima.

Nadie tiene más de un voto, y no se puede votar por poder. En la asamblea general anual no podrán tratarse propuestas de modificación de los estatutos que no figuren en el orden del día a más tardar 1 semana antes de la asamblea. Otros asuntos podrán tratarse y resolverse cuando lo exijan 2/3 de los asistentes. Tal decisión solo puede tomarse en relación con el acuerdo de aprobación del orden del día.

§ 10 Dirección de la asamblea general anual

La asamblea general anual es dirigida por un moderador elegido. El moderador no necesita ser miembro del club.

§ 11 Votación en la asamblea general anual

Salvo que se disponga otra cosa, para que un acuerdo sea válido deberá adoptarse por mayoría simple de los votos emitidos. Las elecciones podrán realizarse en secreto si existe más de una propuesta o si así se solicita. Si se va a elegir a varias personas en una misma votación, la cédula de votación debe contener el número de candidatos distintos que se deben elegir en dicha votación.

Las cédulas de votación en blanco, o que contengan candidatos no propuestos, o un número de candidatos distinto al que se debe elegir, no se cuentan y los votos se consideran no emitidos.

Cuando una elección se realiza de forma individual y ningún candidato obtiene más de la mitad de los votos emitidos, se realiza una segunda vuelta entre los dos candidatos que hayan obtenido más votos. Si en la segunda vuelta hay empate, la elección se decide por sorteo.

Cuando en una elección se deba elegir a varias personas en una misma votación, una lista debe obtener más de la mitad de los votos emitidos para considerarse elegida. Esto no se aplica a la elección de representantes suplentes. Si ninguna lista lo logra en la primera vuelta, se realiza una segunda vuelta entre las listas que hayan obtenido más votos, y tras esta votación se considera elegida la lista que haya obtenido más votos. Si en la segunda vuelta hay empate, la elección se decide por sorteo.

Si no hay candidatos a presidente de la nueva directiva, la directiva saliente propone un candidato, que es elegido por votación. El nuevo presidente propone luego candidatos para el resto de la directiva, que también deben ser elegidos por votación. Esto puede continuar hasta que se haya elegido la nueva directiva.

§ 12 Funciones de la asamblea general anual

La asamblea general anual deberá:

1. Tratar la memoria anual del club.
2. Tratar las cuentas auditadas del club.
3. Tratar las propuestas recibidas.
4. Fijar la cuota de membresía.
5. Aprobar el presupuesto del club.
6. Determinar la organización del club (cf. § 15).
7. Elegir:
    a. Comité electoral con un presidente y dos miembros
    b. Presidente
    c. Secretario de economía
    d. Secretario de organización
    e. Comité de Disciplina

§ 13 Asambleas extraordinarias

Las asambleas extraordinarias se celebran cuando lo decidan la directiva o la autoridad deportiva superior, o cuando lo exija al menos un tercio de los miembros con derecho a voto. Se convocan de la misma manera que las asambleas generales anuales ordinarias, con al menos 14 días de anticipación. La asamblea extraordinaria solo puede tratar y resolver los asuntos anunciados en la convocatoria.

§ 14 La directiva

El club es dirigido por la directiva, que es la máxima autoridad del club entre asambleas generales anuales.

La directiva deberá:

1. Ejecutar los acuerdos y disposiciones de la asamblea general anual y de las autoridades deportivas superiores.
2. Designar, según sea necesario, comités/comisiones/personas para tareas especiales y elaborar instrucciones para ellos.
3. Administrar y ejercer el control necesario sobre la economía del club, de conformidad con las instrucciones y disposiciones vigentes en cada momento para el deporte.
4. Representar al club ante terceros.

La directiva se reunirá cuando el presidente lo decida o cuando lo exija la mayoría de los miembros de la directiva. La directiva tiene quórum cuando está presente la mayoría de sus miembros. Los acuerdos se adoptan por mayoría de los votos emitidos. En caso de empate, el voto del presidente de la directiva cuenta doble.

§ 15 Grupos/secciones

El club puede organizarse en secciones y/o grupos. Estos pueden ser dirigidos por personas de confianza designadas o por directivas elegidas. La asamblea general anual del club decide la creación de secciones /grupos, y cómo estos deben organizarse y dirigirse. El club en su totalidad responde de las obligaciones económicas de las secciones/grupos, y las secciones/grupos no pueden celebrar acuerdos ni representar al club ante terceros sin la aprobación de la directiva.

§ 16 Modificación de los estatutos

Las modificaciones de los estatutos/reglamentos solo pueden realizarse en una asamblea general anual ordinaria o extraordinaria, tras haber figurado en el orden del día. Para modificar los estatutos se requiere una mayoría de 2/3 de los votos emitidos. Para modificar los reglamentos se requiere mayoría simple.

Los reglamentos son:

1. Reglamento de Disciplina
2. Reglamento de Entrenamiento
3. Reglamento de Economía

El § 18 de los estatutos no puede modificarse.

§ 17 Término de la membresía

La membresía en el club termina por:

1. Renuncia.
2. Baja decidida por la directiva del club por falta de pago de la cuota de membresía y/u otra deuda pendiente con el club.
3. Baja por falta de pago de la cuota básica de membresía a MFC.
4. Acuerdo de baja de la membresía decidido por la directiva del club.
5. Acuerdo de baja de la membresía en el club decidido por el Comité de Disciplina de MFC.
6. Acuerdo de expulsión decidido por el Comité de Disciplina de MFC.

La membresía termina entonces en todos los órganos de miembros de MFC.

§ 18 Disolución

La disolución del club solo puede tratarse en una asamblea general anual ordinaria. Si la disolución se aprueba con una mayoría de al menos 2/3, se convoca una asamblea extraordinaria 3 meses después. Para que la disolución se produzca, el acuerdo debe repetirse en esta con una mayoría de 2/3.

La fusión con otros clubes/equipos no se considera disolución del club. Los acuerdos de fusión y las modificaciones de estatutos necesarias en relación con ella se adoptan conforme a las disposiciones sobre modificación de los estatutos, cf. § 16.

En caso de disolución u otra forma de término del club, los bienes del club se destinarán a fines aprobados por la directiva.